PLIEGO DE PRECRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PLAGAS Y OTROS VECTORES; DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES; Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICO-SANITARIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. ANTECEDENTES

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia, independientemente del tamaño del municipio, la "Protección de la Salubridad Pública". En este sentido, uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 (ODS 11) es la de conseguir ciudades o/y municipios más saludables y sostenibles.

Bajo el término "salubridad" se entiende el cumplimiento de los requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente, reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios padezcan molestias o enfermedades. La limpieza y desinfección de los espacios de uso público es una tarea imprescindible para garantizar la protección de la salubridad municipal; pero que es incompleta si no se trabaja con los vectores que vehiculan y transmiten los patógenos: las plagas y otros vectores.

A este contrato le resultan de aplicación las normativas autonómicas, estatales y europeas en relación con la prestación de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección; así como aquella relativa a los aspectos sanitarios, medioambientales, sobre la salud o de cualquier otro orden sobre los productos utilizados y los medios empleados para su utilización. Así como aquellas normativas y reglamentos aprobados durante el periodo de ejecución del contrato.

- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
- Norma UNE 1000030: 2017 “Prevención y control de la proliferación y diseminación de *Legionella* en instalaciones”
- Norma UNE 16636: 2015 “Gestión de plagas”
- Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de gestión de plagas y otros vectores; desinfección de instalaciones municipales; y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios. Teniendo en cuenta que la gestión de plagas y otros vectores implica la gestión de animales y la de desinfección de instalaciones municipales la gestión de microorganismos se entiende oportuno dividir el contrato en dos lotes. Cada lote incluye las siguientes tareas como mínimo:

Lote 1: gestión de plagas y otros vectores

- Control de colonias de ratas de alcantarilla (*Rattus norvegicus*)
- Control de plagas de insectos (excepto termitas y carcoma)
- Captura y traslado de palomas común (*Columba livia*)

Lote 2: desinfección de instalaciones municipales y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios

- Recogida y análisis de muestras de agua de los vasos de piscinas municipales
- Aplicación de tratamiento contra patógenos en los vasos de las piscinas municipales
- Control de *Legionella*
- Mantenimiento y desinfección de contenedores higiénico-sanitarios y bacteriostáticos
- Mantenimiento y desinfección de alfombras municipales

Este contrato incluye, así mismo, las siguientes tareas: ejecución, coordinación y control de la prestación del servicio; sistemas de información; así como las tareas asociadas.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas, productos y maquinaria respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral, y minimizando al máximo el uso de biocidas.

3. ALCANCE GEOGRÁFICO DEL SERVICIO

El servicio recogido en el presente pliego se prestará en el municipio de Elorrio. Concretamente en su centro urbano.

4. DESCRIPCIÓN GENEREAL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La adjudicataria deberá tener la capacidad de prestar una gestión integral a la entidad contratante, poniendo inmediatamente a disposición del contrato especialistas en todas las materias que comprenden los servicios descritos en el objeto.

La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa e indirecta, regulen el mismo.

Los servicios tienen por objeto el realizar trabajos precisos para conseguir garantizar la salud mediante la protección contra la transmisión de agentes bióticos patógenos, así como atender las reclamaciones que se realicen de forma puntual y sean competencia a este pliego.

Los productos que se empleen poseerán las autorizaciones de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores. En todo momentos se garantizará la manipulación, aplicación y almacenamiento de los mismos con una póliza de responsabilidad civil de 600.000 €.

Los trabajos a realizar en edificios municipales, no interferirán, en la medida de lo posible, en ninguna de las actividades realizadas en dichos edificios. Para ello se buscarán horarios, pautas, coordinación y visto bueno de los responsables de los mismos, así como los programas adecuados que aseguren el buen funcionamiento de los servicios correspondientes, aprovechando fundamentalmente períodos no laborables o de descanso.

4.1. Recepción de avisos

El Ayuntamiento remitirá a la empresa adjudicataria vía email, cada vez que se reciban, cada uno de los avisos existentes sobre el hecho del presente contrato, para que pueda valorarse por ésta la gravedad de dichos avisos, con el fin de dar una respuesta dependiendo de la conflictividad de los mismos. A ser posible el aviso remitido llevará identificada la persona que lo ha interpuesto, al objeto que la empresa pueda ponerse en contacto con la citada persona y así corroborar la efectividad de la actuación llevada a cabo. El servicio de atención a la ciudadanía deberá proporcionar una atención cercana y bilingüe (euskera – castellano).

4.2 Informes técnicos

La propuesta de la adjudicataria incluirá tareas de control y seguimiento, cuyo objetivo está destinadas a poder disponer en todo momento de una visión del estado del servicio prestado, con el fin de poder identificar posibles desviaciones y sus posibles acciones correctoras. Para que el responsable municipal pueda llevar un correcto seguimiento del estado de salubridad del municipio la adjudicataria deberá aportar informes de seguimiento.

Se realizan partes de trabajo que se entregarán a los técnicos responsables, junto con un informe final de campaña, en el que se detallarán estadísticas de conflictividades y zonas, avisos por mensualidades, mejoras para años posteriores, medidas físicas a adoptar por parte del municipio, etc. El informe final de campaña contará con archivos georeferenciados, tipo "*shapefiles*" compatibles con el visor de Geoeuskadi, para los datos de ubicación de las colonias, patógenos e dispositivos instalados.

La empresa mensualmente presentará un archivo informático y archivos georeferenciados, tipo "*shapefiles*" compatibles con el visor de Geoeuskadi, en el que se reflejarán los avisos recibidos y los avisos atendidos. Cada vez que se realice una campaña de choque o intervención en una zona extensa, la empresa adjudicataria procederá a notificar al Ayuntamiento las zonas afectadas al objeto de proceder a notificar a los vecinos afectados. Cuando se estén realizando campañas de mantenimiento, la empresa procederá a señalizar convenientemente la zona afectada al objeto de socializar las actuaciones que se están llevando a cabo.

5. LOTE 1

5.1 Generalidades

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de prevención y eliminación de plagas y otros vectores planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso.

Los diferentes edificios municipales son los recogidos en la siguiente tabla y aquellas zonas de las vías públicas o terrenos municipales donde se produzca algún tipo de presencia de vectores pudiéndose considerarse la misma como plaga.

Instalación
Eskola publikoa
Haurreskola
Musika eskola
Iturri Kultur etxea
Arriola antzokia

Polikiroldegia
Elizalde (piscinas y campo de futbol)

Se deberá presentar una planificación diferenciada para cada una de las actuaciones a realizar en espacios interiores y exteriores de todos los centros detallados.

5.2 Control de plagas de insectos

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de prevención y eliminación de plagas de insectos planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso.

En los productos a utilizar se tendrá en cuenta por la empresa adjudicataria la relevante minimización de los plaguicidas de uso ambiental, los cuales deben estar inscritos en el Registro de Plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente. Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación.

Quedarán fuera del presente contrato los tratamientos contra termita y carcoma en edificios municipales, por ser necesario en estos casos un tratamiento más específico.

5.3. Control de colonias de ratas de alcantarilla

Las actuaciones de control de colonias de ratas de alcantarilla a nivel municipal se llevarán a cabo mediante la colocación de 5 equipos de tecnología SMART o trampas inteligentes de captura en las conducciones subterráneas en aquellos puntos de elevada actividad. Las trampas podrán rotar por la red de alcantarillado para una mayor eficacia. Estas trampas acabarán con las ratas sin utilizar ningún tipo de biocida.

Se reforzará dicha actuación mediante la aplicación de rodenticida en caso de que así lo aconsejen las acciones de vigilancia realizadas en el resto de conducciones o entornos propicios para la proliferación de roedores, o ante la aparición imprevista de una plaga de los mismos, procediendo a la retirada del producto una vez eliminada la plaga.

En cuanto a los edificios municipales recogidos en el apartado 5.1 del presente pliego, se realizarán las actuaciones necesarias para mantenerlos libres de roedores.

Se deberá presentar una planificación diferenciada para cada una de las actuaciones a realizar en espacios interiores y exteriores de todos los centros detallados.

Los productos empleados deberán estar registrados en el Registro de Plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente.

5.3.3 Avisos urgentes

Cuando exista algún tipo de aviso urgente referido el mismo a una zona especialmente sensible o conflictiva, por su entorno o por el número de personas que se vean afectadas, la actuación será inmediata, en un tiempo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso.

5.4. Captura y traslado de palomas

Se deberá presentar una solución eficaz del control de aves en el municipio. Tras las acciones realizadas, se deberá mantener un seguimiento sobre la eficacia de la solución ofertada.

Será la empresa adjudicataria quien realice la propuesta de los puntos específicos para el desarrollo del plan de acción propuesto.

La gestión de los ejemplares capturados será por parte de la empresa contratada de acuerdo con la legislación vigente.

Tras las actuaciones se hará un informe sobre el seguimiento de la solución ofertada.

5.4.1. Sistema de evitación de posado de palomas

La adjudicataria deberá presentar una propuesta de solución eficaz y estéticamente aceptable para evitar el posado de palomas en pórticos de edificios emblemáticos, como el pórtico de la iglesia. En su caso, deberá instalar la solución propuesta y previamente aceptada por el Ayuntamiento.

6. LOTE 2

La empresa adjudicataria deberá limpiar y desinfectar las instalaciones para lo cual utilizará los tratamientos higiénicos necesarios para la prevención y control de agentes patógenos, y sobre todo la legionellosis según lo especificado en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, y la Norma UNE 100030:2017.

6.1 Edificios e instalaciones municipales

Las tareas relacionadas con la desinfección y recogida de muestras se llevarán a cabo en los edificios e instalaciones detallados en la siguiente tabla:

Instalación	***Legionella***	**Análisis de agua**
Eskola publikoa	x	
Haurreskola	x	
Jantokia	x	
Polikiroldegia	x	x
Elizalde	x	x

6.2 Recogida de muestras y análisis

Se realizará un control analítico mensual del agua del vaso por cada vaso en activo, que incluirá los parámetros microbiológicos y físico-químicos establecidos en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre. Los parámetros usados y los criterios de aceptabilidad de los resultados serán los especificados en el Anexo I del citado Decreto y serán, como mínimo, los siguientes:

- Parámetros físico-químicos: Cloro residual combinado, Cloro residual libre, pH, Turbidez y conductividad.
- Parámetros microbiológicos: Aerobios mesófilos, *E.coli*, *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa*.

6.2.1 Parámetros físico-químicos

Para el análisis físico-químico se deberá tener en cuenta que los sistemas de dosificación de productos químicos de la piscina del Polideportivo y Elizalde son diferentes. En el Polideportivo se trabaja exclusivamente con un sistema de dosificación de Hipoclorito y que en Elizalde el sistema de dosificación utiliza tanto Hipoclorito como Tricloro, por lo que la analítica de las piscinas de Elizalde tendrá que tener en cuenta este aspecto y medir el ácido isocianúrico. Se deberá realizar la conversión correspondiente para calcular los valores adecuados.

6.2.2 Calendario de las actuaciones de control analítico

La adjudicataria presentará un calendario para las actuaciones de control analítico, que presentará una disposición regular y rutinaria. Las modificaciones puntuales que pudieran darse en el calenda-

rio de actuaciones serán comunicadas al responsable municipal del servicio con la mayor antelación posible y aportando la fecha alternativa para su realización.

La frecuencia de las actuaciones será mensual y tanto la cantidad de meses a realizar la actuación como la cantidad de vasos a analizar en cada actuación será la siguiente:

- Polideportivo: 1 vaso durante 12 meses
- Piscinas exteriores de Elizalde: 3 vasos durante la temporada de apertura de la piscina, siendo un total de 5 meses (mayo, junio, julio, agosto y septiembre).

6.2.3 Muestreo ocasional

La adjudicataria presentará presupuestos para muestreos puntuales.

6.3 Tratamiento contra Legionella

El tratamiento contra la Legionella se ejecutará según lo establecido reglamentariamente y en los edificios e instalaciones listadas en la tabla del apartado 6.1.

Las y los operarios que realicen estas tareas se asegurarán de dejar la instalación exactamente en las mismas condiciones en las que se las encuentran, evitando modificaciones en interruptores, llaves y mandos o instrumentos conmutadores.

El tratamiento contra *Legionella* implica en sí la ejecución de TODAS las tareas, suministros, sustituciones de piezas, etc. necesarios para su correcta ejecución, sin repercusiones negativas en el normal funcionamiento de las instalaciones.

6.4 Mantenimiento y desinfección de contenedores higiénico-sanitarios y alfombras municipales

Se colocarán 39 contenedores higiénicos, 2 bacteriostaticos y 6 alfombras en las siguientes instalaciones:

Instalación	Contenedores	Alfombras	Bacteriostáticos
Eskola publikoa	13	5	
Vestuarios escuela	3		
Udaletxea	2		
Palacio Aldatsekua	2		2
Iturri Kultur Etxea	4		
Musika eskola			
Haurreskola	2		
Arriola Kultur aretoa			

Rokodromoa		1	
Polikiroldegia	6		
Kirol etxea	1		
Elizalde (igerilekuak eta futbol zelaia)	6		
TOTAL	39	6	2

La empresa adjudicataria se encargará de la colocación e instalación de los contenedores y alfombras, de su retirada y de su almacenamiento.

El servicio de retirada de los contenedores higiénicos se realizará mensualmente de acuerdo con el *planning* entregado por la empresa licitadora, que se ajustará una vez firmado el contrato en función de los edificios y dependencias con requerimiento de dicho servicio.

La sustitución y mantenimiento periódico de los contenedores y alfombras se deberá realizar durante el horario laboral del edificio y/o dependencias.

Las alfombras higiénicas serán del color que elija este Ayuntamiento. La adjudicataria deberá realizar el suministro, la retirada de las alfombras higiénicas y reposición de otras similares y de las mismas características con la periodicidad establecida en la oferta. Las alfombras deberán ofrecer un servicio de captación de suciedad y reducción de caídas y tropiezos.

6.5 Cambio de productos

Una vez adjudicado el suministro y el servicio, si observara que algún producto no cumple con los requisitos para alcanzar los niveles adecuados para su cometido, la empresa adjudicataria, una vez realizadas las comprobaciones y ensayos necesarios que corroboren dicha circunstancia, estará obligada al cambio del producto por otro que realmente cumpla su cometido, no pudiendo alterarse el precio unitario del producto y del servicio adjudicado.

Si durante la vigencia del contrato algún producto fuese descatalogado, la empresa lo comunicará. Y propondrá un producto alternativo de calidad igual o superior. Una vez realizadas las comprobaciones y/o ensayos pertinentes, se aceptará el producto propuesto cuyo precio deberá ser igual al adjudicado o menor en su caso.